

# MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 17, DE 1990

*Modifica el decreto con fuerza de ley 5, de 1990, de la Secretaria General de Gobierno*

(Publicado en el "Diario Oficial" N° 33.651, de 21 de abril de 1990)

NUM. 17.— Santiago, 16 de marzo de 1990.— Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 13° transitorios y artículo 7° de la ley 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, modificado por el artículo 2° de la ley 18.972, dicto el siguiente

DECRETO CON FUERZA DE LEY 393:

ARTICULO 1° Modifícase el artículo único del decreto con fuerza de ley 5 de 8 de febrero de 1990, que adecua las plantas y escalafones del personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno, no publicado<sup>394</sup>, en la forma siguiente:

MINISTRO	B	1	B	1
SUBSECRETARIO	C	1	C	1

I.— Cargos de Exclusiva Confianza

SITUACION ACTUAL				ADECUACION AL ART. 5° LEY 18.834			
ESCALAFON DE DIRECTIVOS SUPERIORES							
Cargos	Nivel	Grado	N° de Cargos	Cargos	Grado	N° de Cargos	
Directores de División	I	2°	3	Jefes de División	2°	3	
Secretarios Regionales Ministeriales	III	4°	3	Secretarios Regionales Ministeriales	4°	3	
<i>Escalafón Directivos</i>							
Secretarios Regionales Ministeriales	I	5°	4	Secretarios Regionales Ministeriales	5°	4	
Secretarios Regionales Ministeriales	II	6°	5	Secretarios Regionales Ministeriales	6°	5	
<i>Escalafón Directivos Superiores</i>							
Directivos	III	4°	3	Jefes de Departamento	4°	3	
Subdirectores	III	4°	1	Jefe de Departamento	4°	1	
Secretarios Nacionales	III	4°	4	Jefes de Departamento	4°	4	
Jefes de Departamento	III	4°	2	Jefes de Departamento	4°	2	
Directivo Superior	III	4°	1	Jefe de Departamento	4°	1	
<i>Escalafón Directivos</i>							
Jefes de Departamento	I	5°	1	Jefe de Departamento	5°	1	
Subjefes de Secretaría Nacional	I	5°	4	Jefes de Departamento	5°	4	
Jefes de Gabinete	II	6°	1	Jefe de Departamento	6°	1	
Jefes de Departamento	II	6°	3	Jefes de Departamento	6°	3	
Directivos	II	6°	1	Jefe de Departamento	6°	1	
Jefes de Departamento	III	7°	2	Jefes de Departamento	7°	2	
Directivos	III	8°	1	Jefe de Departamento	8°	1	
<i>Escalafón Jefatura A</i>							
Jefes de Departamento	I	9°	5	Jefes de Departamento	9°	5	
<i>II.— Cargos de Carrera</i>							
Jefes de Sección	II	11°	20	Jefes de Oficina Directivos	11°	5	
				Jefes de Oficina Directivos	11°	15	
<i>Escalafón Jefaturas B</i>							
Jefes de Sección	I	12°	26	Jefes de Oficina Directivos	12°	4	
				Jefes de Oficina Directivos	12°	22	
Jefes de Sección	I	13°	47	Directivos	13°	47	
Jefes de Sección	II	14°	15	Directivos	14°	15	

<b>Escalafón Jefaturas C</b>						
Jefes de Sección	I	15º	6	Directivos	15º	6
Jefes de Sección	II	16º	11	Directivos	16º	11
Jefes de Sección	II	17º	2	Directivos	17º	2
<b>Escalafón Abogados</b>						
Abogados	I	6º	1	Profesional	6º	1
<b>Escalafón Profesionales</b>						
Profesionales	I	10º	1	Profesional	10º	1
<b>Escalafón Operadora Telex</b>						
<b>Radio Operadores</b>						
Operadores Telex y Radio Operadores	II	17º	7	Técnicos	17º	7
<b>Escalafón Secretarios Bilingües</b>						
Secretarios Bilingües	III	17º	1	Técnico	17º	1
<b>Escalafón Secretarios Ejecutivos</b>						
Secretarios Ejecutivos	II	16º	6	Administrativos	16º	6
<b>Escalafón de Secretarios</b>						
Secretarios	II	16º	2	Administrativos	16º	2
Secretarios	II	17º	3	Administrativos	17º	3
Secretarios	II	18º	3	Administrativos	18º	3
Secretarios	II	19º	2	Administrativos	19º	2
Secretarios	III	21º	2	Administrativos	21º	2
<b>Escalafón Oficiales Administrativos</b>						
Oficiales Administrativos	I	19º	38	Administrativos	19º	38
Oficiales Administrativos	I	20º	35	Administrativos	20º	35
Oficiales Administrativos	I	21º	34	Administrativos	21º	34
Oficiales Administrativos	II	22º	3	Administrativos	22º	3
Oficiales Administrativos	II	23º	4	Administrativos	23º	4
Oficiales Administrativos	II	25º	2	Administrativos	25º	2
<b>Escalafón Choferes</b>						
Choferes	II	24º	17	Auxiliares	24º	17
Choferes	II	25º	2	Auxiliares	25º	2
Choferes	III	27º	1	Auxiliar	27º	1
<b>Escalafón Auxiliares</b>						
Auxiliares	II	24º	5	Auxiliares	24º	5
Auxiliares	I	25º	9	Auxiliares	25º	9
Auxiliares	I	26º	7	Auxiliares	26º	7
Auxiliares	I	27º	2	Auxiliares	27º	2

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos que se indican:

1.— *Planta de Directivos, para cargos de carrera de nivel Jefe de Oficina y de denominación Directivos:* Alternativamente,

a) Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta Planta.

b) Título de Técnico o equivalente de una carrera de duración inferior a 6 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y desempeño de a lo menos 2 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos, o en cargos de escalafones que han pasado a integrar esta Planta.

c) Desempeño de a lo menos 8 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta Planta, más un curso de Gestión Directiva de 90 horas a lo menos.

d) Desempeño de a lo menos 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta Administrativa o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrarla, uno de los cuales debe ser en cargos tope de esta Planta, más un curso de Gestión Directiva de a lo menos 90 horas.

2.— *Planta de Profesionales:* Alternativamente,

a) Título Profesional de una carrera con un curriculum de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesio-

nal del Estado o reconocido por éste.

b) Grado académico de licenciado, magister o doctor, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.

3.— *Planta de Técnicos:* Alternativamente,

a) Título de Técnico o equivalente de una carrera con un curriculum inferior a 8 semestres de duración, otorgado por un Instituto o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

b) Título de Técnico otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional.

c) Haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional universitaria impartida por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

4.— *Planta de Administrativos:*

—Licencia de Educación Media o equivalente.

5.— *Planta de Auxiliares:*

—Haber aprobado la Educación Básica.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR.— Enrique Correa, Ministro Secretario General de Gobierno.— Enrique Krauss, Ministro del Interior.— Alejandro Foxley, Ministro de Hacienda.